



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-453-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden propuesta por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal y acogida por la Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria para que se brinde un espacio a la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal para que se refiera al Informe de gestión física y financiera y liquidación del I semestre del año 2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar seguidamente el espacio solicitado para la presentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 453-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-454-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-160-2019, recibido el día 05 de agosto de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el "Informe de Gestión Física y financiera y liquidación del I semestre de año 2019".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocido y aprobado el Informe de Gestión Física y financiera y liquidación del I semestre del año 2019.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 454-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-455-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señora

Ing. Meryll Arias Quirós, Jefa
Oficina Subregional Heredia, Área de Conservación Central
Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° CA-004-2019 de la Comisión de Asuntos Ambientales de la reunión
celebrada el día 29 de julio de 2019, que versa:**

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. David González Ovarés, Gestor Ambiental
- Sr. Sergio Eladio Chaves Salas, Asesor
- Srta. Melina Sallé Castro Morera, Asesora

Ausentes:

- Sr. Javier Tenorio Brenes, Asesor
- Sra. María Julia Murillo Villegas, Regidora Suplente



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Tema: Análisis de viabilidad técnica para desarrollar proyecto “Mariposario a Cielo Abierto”

CONSIDERANDOS

1. Acuerdo municipal CM 583-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 43-18 celebrada el día 22 de octubre de 2018, mediante el cual, se le solicitó a la Administración Municipal que por medio de la Sección de Gestión Ambiental, solicite al SINAC-MINAE brinde un criterio técnico donde se logre determinar la viabilidad de implementar una actividad para la inclusión de la población en dicho sector.
2. Oficio MSPH-AM-NI-131-2019, recibido el día 08 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-583-19 con relación a solicitud al SINAC-MINAE de un criterio técnico donde se logre determinar la viabilidad de implementar una actividad para la inclusión de la población en el sector de Las Pilas.
3. Correo recibido el día 06 de junio de 2019, suscrito por el Lic. Ronald Mora Vargas, Encargado del Programa de Manejo y Conservación de Vida Silvestre, Subregión de Heredia SINAC-MINAE, donde remite los requisitos que se deben cumplir para el desarrollo del proyecto de un Mariposario a Cielo Abierto.
4. Acuerdo municipal CM 422-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-19 celebrada el día 15 de julio de 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
5. Que el artículo N° 33 de la Ley Forestal (Ley 7575), versa de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 33.- Áreas de protección Se declaran áreas de protección las siguientes:

a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal.

b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.

c) Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las riberas de los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.

d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley.

6. Acta N° 04-19 de la reunión celebrada el día 24 de julio de 2019, donde se analizó ampliamente el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitarle al SINAC-MINAE, que se pronuncie de manera formal sobre la viabilidad técnica del proyecto denominado “Mariposario a Cielo Abierto”, a desarrollarse en la comunidad La Yuli, específicamente el área de protección de la Naciente Las Pilas, ubicada en el Distrito de Rincón de Sabanilla.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidor Propietario

Regidora Propietaria

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y solicitarle al SINAC-MINAE, que se pronuncie de manera formal sobre la viabilidad técnica del proyecto denominado “Mariposario a Cielo Abierto”, a desarrollarse en la comunidad La Yuli, específicamente el área de protección de la Naciente Las Pilas, ubicada en el Distrito de Rincón de Sabanilla.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 455-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-456-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señora
Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativa III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° COP-015-2019 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 31 de julio del 2019, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
- Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada

Ausentes:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Andrés Brenes Ovarés, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario
- Srta. Judith Obando Miranda, Asesora
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial

Tema: Análisis del expediente N° 20.549 "Modificación del artículo 83 de la Ley 833, Ley de Construcciones y sus reformas, de 2 de noviembre de 1949".

CONSIDERANDO

1. Oficio CPEM-044-2019, recibido vía correo el día 23 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al proyecto "Modificación al artículo N° 83 de la Ley N° 833, Ley de construcciones y sus reformas, de 2 de noviembre de 1949".
2. Acuerdo municipal CM 446-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 31-19 celebrada el día 29 de julio del 2019, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que la propuesta consiste en que los Ingenieros Químicos y Profesionales a fines, sean incorporados al Colegio Profesional correspondiente, para que sean los responsables de las obras de esta rama en las construcciones.
4. Acta N° 14-19 de la reunión celebrada el día 31 de julio del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del expediente N° 20.549 "Modificación del artículo 83 de la Ley 833, Ley de Construcciones y sus reformas, de 2 de noviembre de 1949", debido



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

a que los profesionales que se pretende incluir, no están dentro del gremio del Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), además que el texto posee ambigüedades.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria

UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse en contra del expediente N° 20.549 "Modificación del artículo 83 de la Ley 833, Ley de Construcciones y sus reformas, de 2 de noviembre de 1949", debido a que los profesionales que se pretende incluir, no están dentro del gremio del Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), además que el texto posee ambigüedades.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 456-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-457-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° COP-016-2019 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 31 de julio del 2019, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
- Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada

Ausentes:

- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Andrés Brenes Ovaras, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario
- Srta. Judith Obando Miranda, Asesora
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial

Tema: Solicitud de recepción parcial de obras e infraestructura pública por parte del desarrollador del Condominio Residencial Horizontal Vertical Altamira.

CONSIDERANDO

1. Nota suscrita por el Sr. Rafael Vivas, Director del Proyecto, donde solicita la recepción parcial de las obras públicas asignadas a dicho proyecto.
2. Oficio MSPH-AM-NI-130-2019, de fecha 08 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López., Alcalde Municipal, donde remite el oficio MSPH-DDU-IP-NI-047-2019, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada.
3. Acuerdo municipal CM 391-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 31-19 celebrada el día 29 de julio del 2019, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Que mediante el acuerdo municipal CM 363-15 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-15 celebrada el día 21 de setiembre de 2015, se aprobó la licencia constructiva para dicho condominio, que consta de 480 unidades habitacionales, localizado en el Distrito de Rincón de Sabanilla, donde se le asignaron la ejecución de las siguientes obras públicas:
 - Ampliaciones intersección Calle Gertrudis-Calle Cordero, las que deben incluir: movimientos de tierra, muros, aceras, cordón y caño, tuberías y tragantes, sub base, base, asfalto y demarcación vial horizontal y vertical, actividad que debe iniciarse al momento de otorgar la licencia constructiva.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Todo lo anterior de conformidad con el Manual De Especificaciones Generales para La Construcción De Carreteras y Puentes CR-2010.

- Ampliación del puente sobre la Quebrada Gertrudis (sujeto a la presentación de diseño estructural de acuerdo al Manual De Especificaciones Generales Para La Construcción De Carreteras y Puentes CR-2010.
 - Ampliaciones viales frente a la propiedad de acuerdo al Manual De Especificaciones Generales Para La Construcción De Carreteras y Puentes CR-2010.
 - Desfogue pluvial donde se interconecte la infraestructura existente.
 - Ampliación de infraestructura de red de agua potable según el oficio de Acueductos y Alcantarillados (AyA) UND-GAM-CCH-3582-2013-9261 de fecha 29 de octubre de 2013.
 - Incluir las mejoras a las intersecciones del ferrocarril con Calle Gertrudis-Calle Cordero en las cuales deberá construirse una loza de concreto reforzado de 380kg/cm² que permita la circulación fluida de los vehículos sobre la misma.
 - Realizar todos los trabajos o ajustes que como imprevistos se generen, producto del proceso constructivo de las obras públicas a realizar.
5. Que de las obras a recibir parcialmente, se describen los siguientes puntos:
- 5.1. Las obras públicas frente al proyecto que incluyen: ampliación, sub base de lastre, base de lastre, carpeta asfáltica, acera, zona verde, cordón y caño, mismas que fueron ejecutadas de acuerdo a lo aprobado por la Municipalidad en los planos constructivos y lo indicado en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes CR-2010.
- 5.2. El desfogue pluvial ha sido construido satisfactoriamente según los planos y especificaciones aprobadas.
- 5.3. Que el sistema de agua potable, sistema de tratamiento y alcantarillado sanitario han sido aprobados, según se desprende de la resolución N° UEN-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OSNP-GAM-2019-00023, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

5.4. La señalización vial, ha sido ejecutada por la empresa JL Señalización y Arquitectura S.A.

5.5. Que se han aportado las pruebas de laboratorio sobre la calidad de los materiales, así como compactación correcta, arrojando resultados satisfactorios, las cuales se refieren a:

- Resistencia de concretos utilizados en aceras y cordón y caño
- Base de lastre
- Sub base de lastre
- Carpeta asfáltica, calidad, espesores y temperatura

5.6. Que el desarrollador aportó notas, donde manifiesta y/o certifica su total compromiso de reparación de daños y mantenimiento tanto de las áreas verdes como de las obras realizadas en el derecho de vía público por un periodo de 5 años, tal como lo dispone el artículo 1185 del Código Civil.

6. Que las obras citadas anteriormente, cumplen con lo establecido en el Reglamento para la Recepción de Obras, publicado en La Gaceta N° 200 del 17 de octubre de 2003.

7. Que con respecto a las pendientes, se transcribe lo manifestado por el desarrollador en su solicitud de recepción parcial:

“En relación a las ampliaciones en las intersecciones Calle Gertrudis-Calle Cordero, estaremos a la espera de que la Municipalidad nos autorice de manera formal la intervención de los terrenos requeridos para hacer dichas mejoras. Por lo anterior solicitamos a la Municipalidad interponer sus mejores esfuerzos para que nos autorice a iniciar los trabajos de ampliaciones cuanto antes. De más está decir que desde el inicio de la obra hemos estado en disposición de realizar las ampliaciones antes citadas ya que como desarrolladores somos los primeros interesados en que Condominio Altamira tenga vías de acceso de primer orden.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Las mejoras correspondientes a las intersecciones del ferrocarril de Calle Gertrudis y Calle Cordero se harán cuando se realicen las mejoras de vía en cruce Calle Cordero-Calle Gertrudis.

La aplicación del puente sobre la Quebrada Gertrudis les indicamos que ya se han realizados los levantamientos topográficos, los estudios de suelos y se está en el proceso de diseño estructura. Está previsto dar inicio a la obra en enero de 2020".

8. Acuerdo municipal CM 412-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 412-19 celebrada el día 15 de julio del 2019, se le solicitó al desarrollador que como parte de las obras de carga urbana, incluyendo la ampliación del puente sobre la Quebrada Gertrudis, contemple la construcción de la acera en el sector este del puente, esto con el fin de completar dicha ampliación y así cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 7600.
9. Que la Dirección de Desarrollo Urbano, ha recibido el diseño estructural y funcional de la ampliación del puente, el cual fue elaborado por el Ing. Miguel Cruz, Profesional Responsable
10. Acta N° 14-19 de la reunión celebrada el día 31 de julio del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitar a Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, se pronuncien acerca de la legalidad de recibir obras públicas parciales, así como el procedimiento que se debe seguir.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria

UL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y solicitar a Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, se pronuncien acerca de la legalidad de recibir obras públicas parciales, así como el procedimiento que se debe seguir.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 457-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-458-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señor

Ricardo Sánchez Monge, Arquitecto

Proyecto Condominio Horizontal Residencial Vía Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° COP-017-2019 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 31 de julio del 2019, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
- Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada

Ausentes:

- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Andrés Brenes Ovarés, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario
- Srta. Judith Obando Miranda, Asesora
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial

Tema: Solicitud de modificación N° 1 del Condominio Horizontal Residencial Vía Heredia con FFPI (I etapa-obras de infraestructura) en la finca con folio real 4-258302-000 y plano catastrado H-2058256-2018, propiedad de Vía Heredia Diecisiete S.A. Esta gestión es realizada por el Arq. Ricardo Sánchez Monge, carnet A-6568.

CONSIDERANDO

1. Oficio MSPH-AM-NI-141-2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-DDU-IP-NI-051-2019, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Pública con tema para ser trasladado a la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo municipal CM 430-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 30-19 celebrada el día 22 de julio del 2019, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que mediante el acuerdo municipal CM 180-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 16-19 celebrada el día 10 de abril del 2019, se aprobó la solicitud de transformación de Urbanización Don Eloy (III etapa) a Condominio Horizontal Residencial Vía Heredia, donde en el considerando N° 20, se las siguientes obras bajo el concepto de carga urbana:
 - 21.1 Que además de efectuar la cesión de dicho terreno al Centro del Adulto Mayor, deberá proceder con el acondicionamiento del mismo, a saber: movimientos de tierra, muros, mobiliario urbano, malla perimetral, arborización y aceras peatonales de acuerdo a la ley N° 7600. El diseño



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- correspondiente será aportado por la Municipalidad en un plazo de un mes calendario, a partir de la notificación del acuerdo correspondiente
- 21.2 Que debe implementar todos los elementos necesarios e instalar la infraestructura pluvial a fin de articularla al desfogue pluvial construido, de forma tal que permita resolver la problemática de inundaciones en la calle “La Cazuela” ubicada al norte del proyecto Condominio Residencial Vía Heredia.
- 21.3 Construir la acera peatonal con loseta táctil que permita el acceso directo al Centro Diurno del Adulto Mayor que se ubica en la alameda N° 8 del sector de Miraflores, en su lado derecho sentido oeste-este, con un ancho de 1.5 m, colocación de barandas en los tramos de rampas que por diferencia de nivel se requieran. Así como acondicionar el resto de la alameda para el ingreso de vehículos oficiales (ambulancia, policías, bomberos, municipales) y los vehículos de los residentes de dicha alameda, esto mediante la construcción de la calzada según diseño que aportará la Municipalidad en un plazo de un mes calendario, a partir de la notificación del acuerdo correspondiente.
- 21.4 Deberá aportar para la construcción de las obras públicas y carga urbana, un cronograma de ejecución de obras, donde se establezcan las fechas de inicio y conclusión de las mismas. El proceso de construcción de obra pública deberá ejecutarse paralelamente con las obras de infraestructura del proyecto. Lo anterior será fiscalizado por las Secciones de Infraestructura Privada y Pública.
- 21.5 Que en el muro colindante con el derecho de vía con INCOFER, ya sea las secciones de tapia perimetral de los Condominios Terrazul e Interamericana, deberá el desarrollador aportar los insumos de base y pintura para la elaboración de un grafiti con la historia del cantón de San Pablo de Heredia, mismo que será ejecutado por los estudiantes de las carreras de arte y diseño de la Universidad Latina de Costa Rica, materiales que se deberán suministrar en el momento que este municipio le indique.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- 21.6 Que paralelo a la acera peatonal a lo largo de la vía férrea, deberá el desarrollador instalar una baranda, cuyo diseño será aportado por la Municipalidad en un plazo de un mes calendario, a partir de la notificación del acuerdo correspondiente.
4. Que mediante el acuerdo municipal CM 365-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 26-19 celebrada el día 24 de junio del 2019, se aprobó la solicitud de licencia para la construcción de 48 viviendas en dicho proyecto, donde en el considerando N° 9, se le solicitó construir ambas aceras de la alameda N° 8 en la Ciudadela de Miraflores, mismas que deben ser de 1.20 metros mínimo con loseta táctil y demás disposiciones que dicta la Ley N° 7600, lo cual se debe realizar en el mes de agosto del 2019. Así como la construcción de dos huellas de concreto de 60 cm de 21/kg con sub base de lastre de 25 cm de espesor y compactación al 90% (proctor estándar) a partir de la entrada de la alameda N° 08 hasta la entrada del Centro Diurno del Adulto Mayor de Miraflores y entre ellas colocar zacate block y por último, construir un martillo de concreto que permita realizar un giro de salidas a los vehículos de emergencia o bien a los proveedores de alimentos de dicho centro, cumpliendo con los diseños aportados por esta municipalidad.
5. Acuerdo municipal CM 413-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-19 celebrada el día 15 de julio del 2019, mediante el cual, se le solicitó al desarrollador la construcción de un acceso vehicular en la terraza superior-nivel 3, que forma parte del terreno a ceder a la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para la ampliación del Centro Diurno del Adulto Mayor de Miraflores.
6. Que el proyecto ha sido aprobado por todas las instituciones correspondientes, a saber: Acueductos y Alcantarillados (AyA), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Bomberos y Ministerio de Salud.
7. Que la modificación N° 1 de este proyecto consiste en lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

MODIFICACIÓN #1:

1. SE MODIFICA ÁREA TOTAL DE LA FINCA, AUMENTANDO 694 m², PASANDO DE 31.653 m² A 32.347 m², POR RECTIFICACIÓN DE MEDIDA Y LINDEROS, Y SE GENERA EL PLANO CATASTRO H-2058256-2018, INSCRITA AL FOLIO REAL 4 258302-000.
 2. SE MODIFICA ÁREA PRIVATIVA Y SE REDUCE EN 11.26 m².
 3. SE MODIFICA ÁREA COMÚN LIBRE Y SE AMPLIA EN 723.57 m².
 4. SE MODIFICA ACL-ACCESOS VEHICULARES Y SE AMPLIA EN 36.22 m².
 5. SE MODIFICA ACL-JUEGOS INFANTILES Y SE AMPLIA EN 76.99 m².
 6. SE MODIFICA ACL-ÁREA RECREATIVA Y SE REDUCE EN 0.44 m².
 7. SE MODIFICA ACL-PARQUE Y SE AMPLIA EN 330.71 m².
 8. SE MODIFICA ACL-ZONAS VERDES Y SE AMPLIA EN 315.51 m².
 9. SE MODIFICA ACL-SERVIDUMBRE PLUVIAL SANITARIA Y SE REDUCE EN 288.52 m².
 10. SE MODIFICA ACL-ZONA DE PROTECCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO Y SE REDUCE EN 52.25 m².
 11. SE MODIFICA ACL-AMPLIACIÓN VIAL Y SE AMPLIA EN 26.32 m².
 12. SE MODIFICA ACL-FACILIDADES COMUNALES MUNICIPALIDAD Y SE AMPLIA EN 279.03 m².
 13. SE MODIFICA ACC-ÁREA COMÚN CONSTRUIDA Y SE REDUCE EN 18.14 m².
 14. SE MODIFICA ACC-BASURERO Y SE REDUCE EN 9.89 m².
 15. SE MODIFICA ACC-LAGUNA DE RETENCIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y SE REDUCE EN 8.25 m².
8. Que en este trámite de modificación N° 1, quedaría inscrito el nuevo número de plano catastrado H-2058256-2018 y folio real 4-258302-000, el cual es requisito para poder continuar con los trámites de inscripción de la totalidad de las fincas filiales primarias individualizadas, tomando en cuenta la inscripción del terreno a ceder a nombre de la Municipalidad de San Pablo de Heredia como facilidades comunales.
9. Que el proyecto cumple con todos los requisitos documentales que la normativa establece para este tipo de proyectos.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

10. Que el día 01 de agosto del 2019, se realizó una inspección por parte de la Comisión de Obras Públicas, con el fin de verificar las modificaciones realizadas al proyecto. Además de verificar el proceso de acondicionamiento del terreno a ceder a la Municipalidad de San Pablo de Heredia, el cual tiene un área total de 861.46m². Se acordó con el Ing. Jorge Sanabria Cambronero, las siguientes obras:

- Conformación de talud (pendiente relación 1-2) entre la terraza nivel 2 y el vestíbulo de acceso al Centro Diurno.
- Colocación de zacate a fin de estabilizar los taludes y en las otras áreas que así lo requieran.
- Aumentar el cuello del pozo localizado al final de la servidumbre pluvial con el fin de permitir el relleno y lograr un nivel similar al inicio de la rampa vehicular.
- Que la rampa vehicular deberá ser finalmente conformada, otorgándole una pendiente máxima del 12%, para lo cual debe aumentar el nivel de relleno en el sector final de la servidumbre pluvial.
- Colocar malla perimetral estilo bracket en el lindero localizado entre el área privada del condominio y la servidumbre pluvial, con un altura mínima de 2.20 m.
- Interconectar las tres terrazas mediante rampas peatonales, las cuales deben cumplir con lo establecido en la Ley N° 7600.
- De previo a la ejecución de estas rampas, taludes y accesos, debe presentarse los diseños para que sean aprobados por la Dirección de Desarrollo Urbano.

11. Que una vez el desarrollador inicie la inscripción de las fincas primarias individualizadas, debe proceder en el mismo acto el traspaso e inscripción del terreno a ceder a la Municipalidad de San Pablo, para facilidades comunales, lo cual deberá ser notificado al municipio de forma inmediata.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

12. Oficio N° MSPH-DDU-IP-NI-053-2019 con fecha 22 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada y por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, donde externan que no encuentran ninguna objeción en que se apruebe esta modificación.

13. Oficio N° MSPH-DAL-29-2019 con fecha 22 de julio del 2019, suscrito por el Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Departamento de Asesoría Legal, donde indica que no existe ningún inconveniente jurídico que pueda afectar los intereses municipales en caso que se apruebe esta modificación.

14. Acta N° 14-19 de la reunión celebrada el día 31 de julio del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de modificación N° 1 del Condominio Horizontal Residencial Vía Heredia con FFP (I etapa-obras de infraestructura) en la finca con folio real 4-258302-000 y plano catastrado H-2058256-2018, propiedad de Vía Heredia Diecisiete S.A.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como la solicitud de modificación N° 1 del Condominio Horizontal Residencial Vía Heredia con FFP (I etapa-obras de infraestructura) en la finca con folio real 4-258302-000 y plano catastrado H-2058256-2018, propiedad de Vía Heredia Diecisiete S.A.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 458-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-459-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal y acogida por la Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria, para que se traslade como capítulo VII la presentación de Informes de Alcaldía.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los informes en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 459-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-460-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-PCP-INT-08019-0044, de fecha 05 de agosto de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde presenta la Modificación N° 8-2019 al Presupuesto Ordinario 2019 por un monto de ¢8.300.000.00 colones (ocho millones trescientos mil colones exactos)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión el análisis de la Modificación N° 08-2019

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 460-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-461-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-PCP-INT-08019-0044, de fecha 05 de agosto de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde presenta la Modificación N° 8-2019 al Presupuesto Ordinario 2019 por un monto de ₡8.300.000.00 colones (ocho millones trescientos mil colones exactos)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la Modificación N° 8-2019 al Presupuesto Ordinario 2019 por un monto de ₡8.300.000.00 colones (ocho millones trescientos mil colones exactos), presentada por al Administración Municipal con el siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.03.01	REMODELACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL		5.02.03	CALLES Y CAMINOS	
5.01.03.01.3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	2 500 000,00	5.02.03.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2 500 000,00
		2 500 000,00			2 500 000,00
5.02.04	CEMENTERIO		5.02.04	CEMENTERIO	
5.02.04.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	3 800 000,00	5.02.04.1.04.03	Servicios de ingeniería	3 800 000,00
		3 800 000,00			3 800 000,00
5.02.05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO		5.02.05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	
5.02.05.1.04.06	Servicios generales	2 000 000,00	5.02.05.2.02.02	Productos agroforestales	2 000 000,00
		2 000 000,00			2 000 000,00

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 461-19



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-462-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N°MSPH-AM-NI-163-19, de fecha 05 de agosto de 2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y el Consejo Nacional de Vialidad, con respecto a la construcción del muro en el cementerio local.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión dicho convenio.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 462-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-463-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N°MSPH-AM-NI-163-19, de fecha 05 de agosto de 2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y el Consejo Nacional de Vialidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y el Consejo Nacional de Viabilidad, el cual versa de la siguiente manera:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA Y CONSEJO NACIONAL DE
VIALIDAD**

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor **BERNARDO PORRAS LÓPEZ**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número cinco – ciento noventa y tres – doscientos noventa, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, de conformidad con Resolución N.º 1197-M-2018.- Tribunal Supremo de Elecciones



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

dictada a las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, para el periodo legal que inicia el cinco de marzo del 2018, al treinta de abril del dos mil veinte, quien fue juramentado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°10-18 celebrada el día cinco de marzo del dos mil dieciocho, en adelante denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARIO RODRÍGUEZ VARGAS**, mayor, casado una vez, Ingeniero Civil, vecino de San José, cédula de identidad número tres- ciento ochenta y nueve- cero cero sesenta, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, mediante acuerdo consignado en el artículo XVII de la sesión 0045-2018 de fecha 16 de agosto del 2018, con facultades de Apoderado General sin límite de suma y con fundamento en el artículo 13 inciso b) de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad (Ley 7798) en adelante denominado como el “**CONAVI**”, hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO:

- I. **Que la Ley N°7794, Código Municipal, numeral 3**, determina al Gobierno Local como la institución encargada de velar por la correcta administración de los intereses y servicios cantonales.
- II. **Que la Ley N°7794, Código Municipal, artículo 7** dispone: “*Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial*”.
- III. **Que según el oficio DVOP-DI-DV-IVD-2019-746**, de fecha 25 de junio del 2019, suscrito por el Lic. Fernando Arce Arce, Jefe a.i. Departamento de Inspección Vial y Demoliciones, Subdirección Diseño Vial, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la finca que se ubica frente al Cementerio Municipal de San Pablo de Heredia con plano catastrado N°H-000415-1985, se encuentra invadiendo el derecho de vía y debe removerse el muro de contención y toda estructura que se encuentre en el derecho de vía.

POR TANTO CONVENIMOS:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objetivo principal generar acciones conjuntas entre la **MUNICIPALIDAD** y **CONAVI**, para intervenir el muro de contención que se encuentra en la parte frontal del Cementerio Municipal de San Pablo de Heredia y eliminar la invasión al derecho de vía.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. Será responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD**:

- a. Ejecutar las obras de demolición del muro, que serán realizadas en tractos dada la condición constructiva del mismo y dado que se desconoce la cantidad de fosas que puedan estar cerca de éste.
- b. Asumir el costo financiero de los diseños y planos constructivos del nuevo muro y transferir a **CONAVI** la suma de ₡ 3.800.000 colones (*tres millones ochocientos mil colones exactos*) por concepto de diseños constructivos del muro.

TERCERA. OBLIGACIONES DE CONAVI. Será responsabilidad de **CONAVI**:

- a. Formalizar los diseños de construcción pertinentes para el muro
- b. Ejecutar la construcción total del muro de contención.

CUARTA. VIGENCIA. El presente convenio adquiere vigencia a partir de la suscripción por ambas instituciones por el periodo de seis meses, prorrogables por una única vez por otro tracto igual.

QUINTA. OBLIGACIÓN COMÚN A CADA UNA DE LAS PARTES. Una vez concluidas las obras, corresponderá a las dos instituciones, **CONAVI** y la **MUNICIPALIDAD**, mediante sus contrapartes técnicas, realizadas las observaciones que sean del caso en el acta de recepción provisional y aprobar la recepción definitiva de acuerdo con el ordenamiento legal vigente.

SEXTA. ESTIMACIÓN. El presente convenio, se estima en la suma de 3.800.000 colones (*tres millones ochocientos mil colones exactos*), producto de los aportes de la **MUNICIPALIDAD**.

SÉTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN Y FINALIZACIÓN. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio por razones de interés público, caso



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

fortuito o fuerza mayor. Así mismo; sendas partes podrán por mutuo acuerdo poner término a este convenio siempre que medien circunstancias de interés público para ello. No obstante; e independientemente del motivo de la terminación, las actividades que se estén realizando en ese momento, continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en tres tantos de igual valor, en la ciudad de Heredia, San Pablo, al ser las once horas trece minutos del primero de agosto del año dos mil diecinueve.

**ING. MARIO RODRÍGUEZ VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD**

**LIC. BERNARDO PORRAS LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 463-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-464-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos ampliada con Comisión de Asuntos Sociales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° MSPH-AM-NI-158-2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal., mediante el cual remite nota suscrita por el Sr. Geovanny Hernández Ramírez, Jefe del Grupo 9 Uriche, Guías y Scouts de San Pablo de Heredia, donde solicitan la donación de un terreno para desarrollar de una mejor manera sus actividades, el cual se ubica en el Residencial El Páramo con matrícula N° 211130-000 y plano catastrado H-1337407-2009.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos ampliada con Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior recomendación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 464-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-465-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N°MSPH-AM-NI-161-2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo el oficio N° MSPH-AM-DHM-LM-RPAT-44-2019, suscrito por la Licda. Marjorie Montoya Gamboa, brindando respuesta al acuerdo municipal CM 372-19, relacionado con nota suscrita por el Sr. Alejandro Calvo Castillo, Abogado Especialista en Compras Públicas, donde solicita criterio legal sobre oficios derivados de la Dirección de Hacienda Municipal relacionado a permisos sanitario de funcionamiento.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 372-19, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 465-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-466-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Junta Directiva Filial Básica
Asociación Nacional de Educadores (ANDE)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° MSPH-AM-NI-159-201, donde remite nota suscrita por el señores Carlos Vindas, Presidente y Bolívar Arrieta Pizarro, ambos miembros de la Junta Directiva de la Filial Básica 4.03.08 de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) de San Pablo de Heredia, en la cual solicitan donación del lote número 789304-20022, con el propósito de construir un local para uso gremial, cultural y social, extensivo en su uso a toda la comunidad y audiencia para brindar detalles sobre dicho proyecto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
2. Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 09 de octubre del corriente a las 7:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, a los miembros de la Junta Directiva de la Filial Básica de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) para abordar el tema de donación de lote.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 466-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-467-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud de audiencia presentada por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para la presentar los resultados de la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Conceder la audiencia solicitada para el día 11 de setiembre del 2019, a las 7:00 pm en el salón de sesiones, para que la Administración Municipal realice la presentación correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 467-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-468-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señor

Julio César Benavides Espinoza, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario, para que se le brinde un espacio para la presentación de un dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 468-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-469-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señora
Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-020-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión
celebrada el día 05 de agosto del 2019.

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- Sr. Allan Chaves, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Tema: Análisis del expediente N° 21.280” Modificación a los artículos 14 y 20 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio CPEM-039-2019, recibido vía correo el día 18 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al proyecto “ Modificación a los artículos 14 y 20 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas”, Expediente N° 21.285.
2. Acuerdo municipal CM 445-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 31-19 celebrada el día 29 de julio de 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que no se considera pertinente la disminución del 20% del primer Vicealcalde y el pago del 20% del salario base del Alcalde, al segundo Vicealcalde, debido a que se considera que los salarios podrían ser poco competitivos en ambos puestos, dependiendo de lo estipulado en el artículo N° 20 del Código Municipal, lo que podría afectar la idoneidad en las escogencia de los partidos políticos por rechazos de candidatos por el salario ofrecido.
4. Acta N°10-19 de la reunión celebrada el día 05 de agosto del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del expediente N° 21.280” Modificación a los artículos 14 y 20 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Regidor Propietario

Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse en contra del expediente N° 21.280" Modificación a los artículos 14 y 20 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 469-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-470-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CJ-21298-0452-2019, recibido vía correo el día 31 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el texto base del Proyecto N° 21.298 “Adición de un párrafo segundo al artículo 28 de la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de servicio N° 9158.”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 470-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-471-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DCLEAMB-011-2019, recibido vía correo el día 30 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el texto sustitutivo del Expediente N° 20.985. "Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 471-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-472-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio HAC-253-2019, recibido vía correo el día 30 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VI, donde remite a consulta el Expediente N° 21.337 "Fortalecimiento de la metodología de fiscalización de las auditorías internas de las entidades y/o instituciones del sector público, mediante la reforma parcial de la Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio del 2002 y sus reformas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 472-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-473-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-150-2019, recibido el día 29 de julio del corriente, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-221-19 relacionado con inventario de predios cedidos al municipio producto de fraccionamiento frente a calle pública.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 473-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-474-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-147-2019, recibido el día 29 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, con relación a implicaciones con la aplicación de la Regla Fiscal, Expediente N° 21.494 “ Proyecto de Ley : Adición de un inciso D) al artículo 6, del Título IV “ Responsabilidad Fiscal de la Republica, Capítulo I “ Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de aplicación, definiciones y principios, de la Ley N° 9635 “ Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas de 4 de diciembre de 2018.”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 474-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-475-19

San Pablo de Heredia, 06 de agosto de 2019

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-19 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-335-19, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 25-19 celebrada el día 17 de junio de 2019, donde se ratifica el acuerdo CM-267-19, para que la Auditora interna remita los informes sobre la gestión institucional con el objetivo de que los mismos puedan ser subidos a la página web de este municipio.
2. Oficio AI-035-07-2019, recibido el día 29 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-335-19.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-335-19 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 475-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-476-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señora

Ana Isabel González Hidalgo, Presidente
Corporación ROYFA S.A.
Pte.

Señor

Bernal Rojas Chaves, Representante Legal
Corporación Inmobiliaria del Valle SRL.
Desarrolladora del proyecto
Pte.

Estimada señora y señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° COP-018-2019 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 31 de julio del 2019, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
- Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada

Ausentes:

- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Andrés Brenes Ovarés, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario
- Srta. Judith Obando Miranda, Asesora
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial

Tema: Solicitud de visto bueno del desfogue pluvial para la segregación de 8 lotes frente a calle pública en la finca con folio real 4-14843-000 y plano catastrado H-1805242-2015. Esta gestión es realizada por la Sra. Ana Isabel González Hidalgo, cédula de identidad N° 1-0565-0391, en calidad de presidente de la Corporación ROYFA S.A. cédula jurídica 3-101-145298, propietaria del terreno y el Sr. Bernal Rojas Chaves, en calidad de representante legal de la Corporación Inmobiliaria del Valle SRL., Desarrolladora del proyecto.

CONSIDERANDO

1. Oficio MSPH-AM-NI-140-2019, fechado 15 de julio de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-DDU-IP-NI-050-2019 suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, con tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo municipal CM 404-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-19 celebrada el día 15 de julio del 2019, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

3. Que el desarrollador ha aportado la información, requisitos y ajustes al proyecto, que se le ha solicitado y ordenado según documento MSPH-DDU-EX-088-2018, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano.
4. Que las áreas tributarias donde se pretende realizar el fraccionamiento y la calle pública paralela al derecho de vía del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), han sido consideradas dentro del estudio hidrológico y pluvial para el desfogue pluvial aprobado para el Condominio Hacienda las Flores; que además como requisito complementario se le ha solicitado al desarrollador un sistema de retención individual en cada lote resultante; dicho sistema consiste en un pozo de absorción interconectado al sistema pluvial general.
5. Que dicho sistema o desfogue pluvial, cuenta con el respectivo dispositivo de retardo pluvial, construido por el desarrollador del Condominio Residencial Hacienda Las Flores.
6. Que dicha calle pública a pesar de disponer tragantes al frente del acceso al Condominio Hacienda Las Flores, debe el desarrollador construir un tragante, tuberías y demás elementos al final del fraccionamiento a realizar, de forma tal que permita disponer dicho caudal a la infraestructura existente.
7. Que el fraccionamiento de lotes frente a calle pública pretendido, debe ceder al Municipio para facilidades comunales el 10% de terreno producto del fraccionamiento de acuerdo a la normativa urbana.
8. Que la solicitud de desfogue, cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento de Requisitos para trámites de visados de planos constructivos, visado de planos de catastro, recepción de obras de urbanización y otros trámites relacionados con el ordenamiento urbano del cantón, publicado en La Gaceta N° 200 del 17 de octubre de 2003.
9. Que el gestionante aporta la propuesta gráfica con el fraccionamiento y desfogue pluvial planteado, el cual se dirige directamente al cordón de caño existente.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

10. Que deberá el desarrollador instalar 2 tubos de 10 cm PVC en el nivel interior frontal de cada lote a fraccionar, atravesando la acera existente por lo que posterior a su instalación deberá ejecutar todas las reparaciones necesarias, a fin de entregar al municipio la acera en óptimas condiciones.
11. Que previo al visado de los planos catastrados individuales, una vez tramitado el proyecto del fraccionamiento, deberá el municipio realizar la recepción de las obras públicas.
12. Que en complemento a las obras realizadas por el desarrollador del Condominio Hacienda Las Flores, deberá realizar las labores constructivas al costado sur del proyecto para dejar implementada la ampliación del derecho de vía, las actividades que debe ejecutarse son:
 - 12.1. Excavación de 0.60 metros de profundidad y conformación de sub rasante.
 - 12.2. Colocación de capa de 0.35 metros de espesor de sub base granular con particular hasta tres pulgadas.
 - 12.3. Colocación de copa de 0.25 metros de base granular dosificada con partículas hasta de 1.5 pulgadas.
 - 12.4. Colocación de carpeta asfáltica de 0.06 metros de espesor.
 12. 5 Construcción de cuneta y cordón de caño con concreto premezclado 280kg/cm². La sección transversal del cordón y cuneta deberá construirse tal como se muestra en la siguiente imagen:

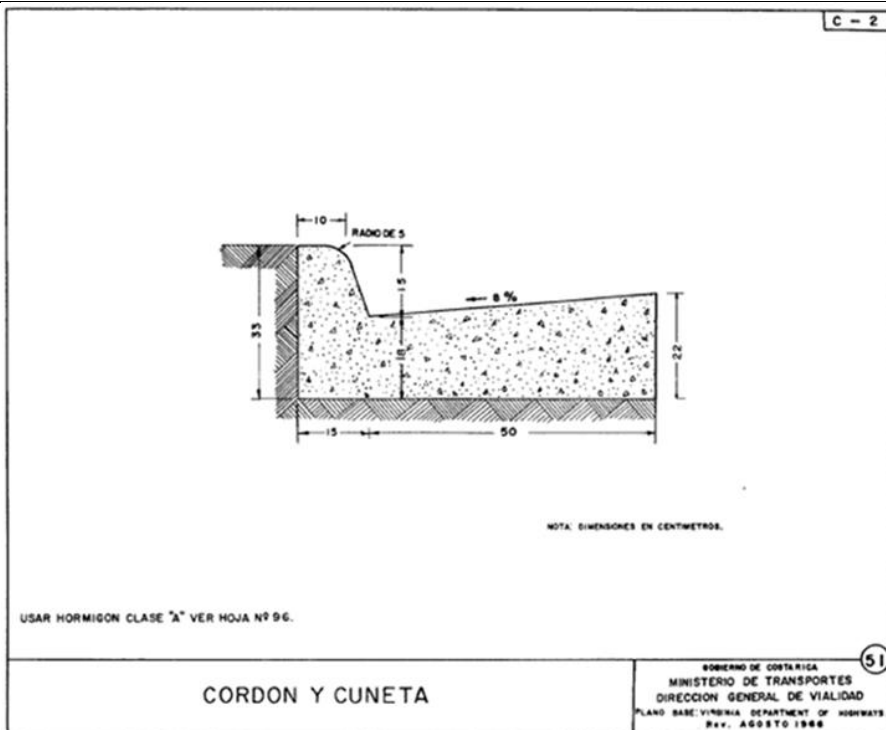
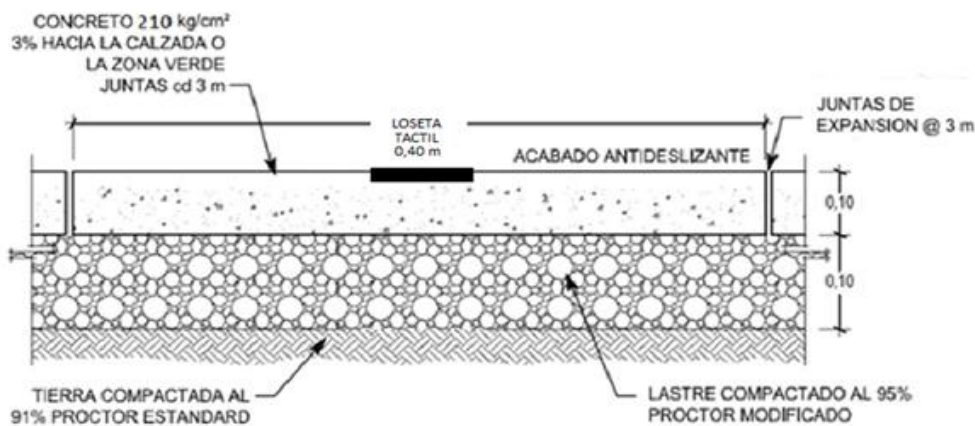


Imagen N°1. Sección transversal cuneta y cordón de caño.

12.6 Construcción de acera en concreto premezclado 210 kg/cm² y 0.0 metros de espesor, de acuerdo a la siguiente imagen:



DETALLE DE ACERA

Imagen N° 21. Sección transversal para construcción de acera.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- 12.7. Que todas las obras indicadas anteriormente deberán construirse conforme lo establecido en el manual denominado “Normas y Diseños para la Construcción de Carreteras (CR-2010)”, además debe aportar las pruebas de laboratorio correspondiente.
13. Que en el momento de la construcción de las viviendas los sistemas de mitigación deben ser parte de los planos constructivos.
14. Que como carga urbana, el desarrollador deberá colocar una malla de acero tipo braket en el frente de la propiedad destinada a facilidades comunales con una altura de 2.10 metros (ver anexo 1), así como instalar juegos infantiles (ver anexo 2) y al menos cuatro máquinas de ejercicio al aire libre y una de ellas debe ser accesible para personas con discapacidad. Además construir un rancho (ver anexo 3). Dichas obras deberán ser parte de las obras públicas que recibirá esta Municipalidad.
15. Oficio N° MSPH-DDU-IP-NI-056-2019 con fecha 29 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada y por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, donde manifiestan que habiendo el fraccionador cumplido con los requisitos establecidos en la normativa urbana, no encuentra objeción en la aprobación de esta solicitud de desfogue pluvial.
16. Oficio N° MSPH-CU-IPUB-NI-051-2019 con fecha 19 de junio del 2019, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, externando que no encuentra inconvenientes en que se apruebe la solicitud de desfogue pluvial.
17. Acta N° 14-19 de la reunión celebrada el día 31 de julio del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de visto bueno del desfogue pluvial para la segregación de 8 lotes frente a calle pública en la finca con folio real 4-14843-000 y plano catastrado H-1805242-2015



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar la solicitud de visto bueno del desfogue pluvial para la segregación de 8 lotes frente a calle pública en la finca con folio real 4-14843-000 y plano catastrado H-1805242-2015

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 476-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Infraestructura Pública y Privada, Municipalidad de San Pablo de Heredia



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-477-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señor

Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario con el objetivo de que se le brinde un espacio para la presentación del dictamen CA-005-2019 de la Comisión de Asuntos Ambientales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 477-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-478-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señora
Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° CA-005-2019 de la Comisión de Asuntos Ambientales de la reunión
celebrada el día 12 de agosto del 2019:**

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. David González Ovarés, Gestor Ambiental
- Sra. María Julia Murillo Villegas, Regidora Suplente

Ausentes:

- Sr. Javier Tenorio Brenes, Asesor
- Srta. Melina Sallé Castro Morera, Asesora
- Sr. Sergio Eladio Chaves Salas, Asesor



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Tema: Análisis del expediente N° 20.985 “Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-DCLEAMB-011-2019, recibido vía correo el día 30 de julio del 2019, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el texto sustitutivo del expediente N° 20.985 “Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente”.
2. Acuerdo municipal CM 471-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 32-19 celebrada el día 05 de agosto del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 05-19 de la reunión celebrada el día 12 de agosto del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 20.985 “Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidor Propietario

Regidora Propietaria

UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 20.985 “Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 478-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-479-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Presidente del Directorio del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.

Dr. José Fernando Méndez Vindas.

Considerandos:

1. Que el Índice de Transparencia del Sector Público (ITSP) es un instrumento de evaluación de la Defensoría de los Habitantes de la República, elaborado en coordinación con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica y el Gobierno Digital, desarrollado científicamente y basado en mejores prácticas internacionales para medir el estado de situación, en un momento dado, de la transparencia que ofrecen los sitios web de las instituciones públicas costarricenses.
2. En el último ranking (2018) la Municipalidad de San Pablo de Heredia salió de Octava posición en la provincia con una nota de 22,6 de ITSP donde una de las notas inferiores fue la rendición de cuentas con una nota ponderada de 18,07.

Mociono Para:

Que se adicione a la página web del gobierno local, todos los montos desagregados de las dietas pagadas a los miembros actuales del honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia. Los datos colocados en la web institucional deberán comprender un periodo desde el 1 de Mayo del año 2016 hasta el presente.

Esto en un plazo no mayor a 1 mes calendario.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. José Fernando Méndez Vindas

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal adicione a la página web del gobierno local, todos los montos desagregados de las dietas pagadas a los miembros actuales del honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia. Los datos colocados en la web institucional deberán comprender un periodo desde el 1 de Mayo del año 2016 hasta el presente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 479-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-480-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señores
Laboratorio de Diseño Rojas y Solano S.A.
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Presidente del Directorio del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, Dr. José Fernando Méndez Vindas

Considerando

Que en los términos de referencia del estudio denominado “Adecuación de la Propuesta de Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia”, específicamente en la Fase de Gestión para la Implementación, se indica: *“El equipo consultor debe aportar el diseño de una estructura de todos los pasos, mecanismos y procedimientos necesarios para que el plan regulador se aplique según la normativa propuesta y aprobada, para lo cual se sugiere implementar: -Criterios para la elaboración de los mecanismos y procedimientos para el seguimiento, control y evaluación en la implementación del Plan Regulador. -Establecer estrategias que faciliten la divulgación de la propuesta definitiva y su reglamentación. -Sentar criterios para estructurar la oficina o departamento municipal que tendrá a su cargo la responsabilidad y competencia”*.

Mociono para

Que se cite al equipo consultor a una reunión de la Comisión Local de Planificación con el objetivo que exponga todo lo trabajado referente a este punto en particular.

Dr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y citar al equipo consultor a una reunión de la Comisión Local de Planificación con el objetivo que exponga todo lo trabajado referente a este punto en particular.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 480-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-481-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señor
Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretaría General
Tribunal Supremo de Elecciones
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Que el Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico Propietario del Segundo Distrito, Rincón de Sabanilla, se ha ausentado de manera consecutiva a las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado este Concejo Municipal desde el 01 de junio de 2019 a la fecha, sin justificación alguna.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Informar al Tribunal Supremo de Elecciones, la situación que acontece con el señor en mención, para que con base en el artículo 58 del Código Municipal, dicho ente proceda, según sea el caso como a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 481-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-482-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-173-2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, de fecha 12 de agosto de 2019, donde se remite el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento del Centro de Acopio de Materiales Reciclables de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 482-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo, Administración Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-483-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señores
Concejo Distrito San Pablo Centro
Concejo Distrito Segundo, Rincón de Ricardo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-PCP-INT-044-2019, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Institucional, de fecha 12 de agosto de 2019, sobre asignación de fondos para proyectos Concejos de Distrito de cantón de San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a los Concejos de Distrito de San Pablo Heredia para su respectivo conocimiento según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 483-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-484-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Accesibilidad
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CEPDA-037-19, recibido vía correo el día 31 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al expediente N° 21.443 “ Reforma Integral a la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, de 29 de mayo de 1996”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 484-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-485-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-047-2019, recibido vía correo el día 31 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al expediente N° 21.430 "Ley de Fortalecimiento de la Autonomía del Régimen Municipal".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 485-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-486-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-051-2019, recibido vía correo el día 31 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al proyecto de ley N° 21.431 "Ley para eliminar la reelección indefinida en todos los cargos de elección popular a nivel municipal".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 486-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez , Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-487-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DSDI-OFI-0091-2019, recibido vía correo el día 01 de agosto de 2019, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Departamento de Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el expediente N° 21.277 "Reforma al artículo 24 asignaciones presupuestarias del capítulo IV, Responsabilidad fiscal de la República de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 487-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaria Directorio



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-488-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CJ-21274-0590-2019, recibido vía correo el día 07 de agosto de 2019, suscrito por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 21.274 "Reforma del artículo 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Transito por vías Públicas y terrestres y seguridad vial N° 9078 del 4 de octubre de 2012 y sus reformas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 488-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-489-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CSP-SP-035-2019, recibido vía correo el día 05 de agosto de 2019, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor legal Externo, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-382-19, relacionado a solicitud de criterio legal sobre recurso extraordinario de revisión contra avalúo municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Recomendar a la alcaldía que rechace de plano por inadmisible el recurso extraordinario de revisión contra el avalúo municipal de la finca N° 11544, del 31 de julio de 2019, interpuesto por Danilo Villalobos González, en tutela de los principios de legalidad y taxatividad de los recursos administrativos, establecido en los artículos 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y 33 de su reglamento, ya que dichas normas no autorizan la interposición de recursos extraordinarios contra un avalúo municipal.
2. Devolver el expediente administrativo al señor Bernardo Porras López, para que resuelva la gestión recursiva como en derecho corresponde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 489-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-490-19



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señora
Wendy Alpízar Díaz, Jefatura Enfermería
Área de Salud de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio COOP-ENF-ASSPH-073-2019, recibido vía correo el día 05 de agosto de 2019, suscrito por la Sra. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería, Área de Salud de San Pablo de Heredia, remitiendo informe de vacunas de primeras y terceras dosis a julio de 2019

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocido el informe de vacunas de primeras y terceras dosis a julio de 2019.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 490-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-491-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señor
Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretaría General
Tribunal Supremo de Elecciones
Pte.

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio AI-036-07-2019, recibido el día 31 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, con relación a nombramiento de Concejal Municipal como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.
2. Nota recibida el día 12 de agosto de 2019, suscrita por el Sr. Yohan Granda Monge, donde remite renuncia a su puesto como Sindico Propietario del Primer Distrito de San Pablo de Heredia por motivos personales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aceptar la renuncia del señor Granda Monge y trasladar la misma para conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones para que procedan tal y como a derecho corresponda.
2. Remitir dicho asunto a la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S.A. con el objetivo de que se analice el tema y se pueda elevar la consulta respectiva sobre el asunto de marras a la Procuraduría General de la República.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 491-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Yohan Granda Monge



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-492-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señor
Luis Ramírez González, vecino
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 29 de julio de 2019, suscrita por el Sr. Luis Ramírez González, vecino del cantón, donde solicita audiencia para abordar tema relacionado con actividades que se realizan en las instalaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia solicitada y convocar al suscrito a la sesión extraordinaria a celebrarse el miércoles 23 de octubre de 2019 a las 6:15pm en el salón de sesiones ubicado en la planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de abordar el tema citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 492-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-493-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Asociaciones de Desarrollo
San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 05 de agosto de 2019, suscrita por el Sr. Roger Martínez Castillo, Presidente, Asociación de Defensa Civil, donde externa interés de participar en varios proyectos en pro del cantón

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal y a las Asociaciones de Desarrollo del cantón para su atención respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 493-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-494-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FMH-057-2019, recibido vía correo el día 08 de agosto de 2019, suscrito por el Sr. Jorge Carvajal Rojas, Presidente, Consejo Directivo, Federación de Municipalidades de Heredia, donde solicita se incluya dentro del presupuesto ordinario para el periodo 2020 el aporte a dicha institución.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S.A. para su atención respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 494-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Jorge Carvajal Rojas, Presidente, Consejo Directivo, FMH



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-496-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señora
Lineth Artavia González, Secretaria
Concejo Municipal
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-CM-SC-INT-016-2019, de fecha 12 de agosto de 2019, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, secretaria, Concejo Municipal, donde solicita autorización para goce de vacaciones los días 16, 22 y 23 de agosto del corriente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar el goce de vacaciones a la Sra. Lineth Artavia González para los días citados en el considerando anterior.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 496-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Departamento de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-497-19

San Pablo de Heredia, 14 de agosto de 2019

Señora
María Amalia Quesada Chavarría, Directora Ejecutiva
FiJazz Costa Rica.
Pte.

Señor
José Arturo Soto Gamboa, Presidente
Fundación Armonía Colectiva
Pte.

Estimada señora y señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-19 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL 2019 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, con el objetivo que se extienda un caluroso agradecimiento y reconocimiento a los organizadores del Festival de Jazz Costa Rica por el éxito logrado con las actividades realizadas en diferentes sectores de la Provincia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y extender una felicitación al grupo organizador de dicho festival por los objetivos logrados con la realización del mismo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 497-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-498-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señora
Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área
Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-029-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 16 de agosto del 2019, que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- Sr. Allan Chaves, Asesor
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Análisis del expediente N° 21.274 “Reforma del artículo 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Transito por vías Públicas y terrestres y seguridad vial N° 9078 del 4 de octubre de 2012 y sus reformas”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CJ-21274-0590-2019, recibido vía correo el día 07 de agosto de 2019, suscrito por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 21.274 “Reforma del artículo 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Transito por vías Públicas y terrestres y seguridad vial N° 9078 del 4 de octubre de 2012 y sus reformas”.
2. Acuerdo municipal CM 488-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 33-19 celebrada el día 12 de agosto del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 11-19 de la reunión celebrada el día 16 de agosto del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 21.274 “Reforma del artículo 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Transito por vías Públicas y terrestres y seguridad vial N° 9078 del 4 de octubre de 2012 y sus reformas”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 21.274 “Reforma del artículo 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Transito por vías Públicas y terrestres y seguridad vial N° 9078 del 4 de octubre de 2012 y sus reformas”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 498-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-499-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señor
Edel Reales Noboa, Director a.i.
Departamento de Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-028-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 16 de agosto del 2019, que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- Sr. Allan Chaves, Asesor
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Análisis del expediente N° 21.277 “Reforma al artículo 24 asignaciones presupuestarias del capítulo IV, Responsabilidad fiscal de la República de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-DSDI-OFI-0091-2019, recibido vía correo el día 01 de agosto de 2019, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Departamento de Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el expediente N° 21.277 “ Reforma al artículo 24 asignaciones presupuestarias del capítulo IV, Responsabilidad fiscal de la República de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.
2. Acuerdo municipal CM 487-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 33-19 celebrada el día 12 de agosto del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 11-19 de la reunión celebrada el día 16 de agosto del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Desestimar el acuerdo municipal CM 487-19, debido a que los miembros de esta Comisión, consideraron no pronunciarse sobre el expediente N° 21.277 “Reforma al artículo 24 asignaciones presupuestarias del capítulo IV, Responsabilidad fiscal de la República de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y desestimar el acuerdo municipal CM 487-19, debido a que los miembros de esta Comisión, consideraron no pronunciarse sobre el expediente N° 21.277 "Reforma al artículo 24 asignaciones presupuestarias del capítulo IV, Responsabilidad fiscal de la República de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 499-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-500-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señora
Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-027-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión
celebrada el día 16 de agosto del 2019, que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- Sr. Allan Chaves, Asesor
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Tema: Análisis del expediente N° 21.431 “Ley para eliminar la reelección indefinida en todos los cargos de elección popular a nivel municipal”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio CPEM-051-2019, recibido vía correo el día 31 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al proyecto de ley N° 21.431 “ Ley para eliminar la reelección indefinida en todos los cargos de elección popular a nivel municipal”.
2. Acuerdo municipal CM 486-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 33-19 celebrada el día 12 de agosto del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 11-19 de la reunión celebrada el día 16 de agosto del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del expediente N° 21.431 “Ley para eliminar la reelección indefinida en todos los cargos de elección popular a nivel municipal”. Para que dicho texto se lea de la siguiente manera:

“Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1° de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser **elegidos** en el mismo puesto un máximo de dos veces, sin menoscabo de su derecho para ser electos en cualquiera de los otros cargos en iguales condiciones.”



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 21.431 “Ley para eliminar la reelección indefinida en todos los cargos de elección popular a nivel municipal”. Para que dicho texto se lea de la siguiente manera:

“Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1° de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser **elegidos** en el mismo puesto un máximo de dos veces, sin menoscabo de su derecho para ser electos en cualquiera de los otros cargos en iguales condiciones.”

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 500-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-501-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señora
Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área
Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-024-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión
celebrada el día 16 de agosto del 2019.

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- Sr. Allan Chaves, Asesor
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Análisis del expediente N° 21.337 “Fortalecimiento de la metodología de fiscalización de las auditorías internas de las entidades y/o instituciones del sector público., mediante la reforma parcial de la Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio del 2002 y sus reformas”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio HAC-253-2019, recibido vía correo el día 30 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VI, donde remite a consulta el Expediente N° 21.337 “Fortalecimiento de la metodología de fiscalización de las auditorías internas de las entidades y/o instituciones del sector público, mediante la reforma parcial de la Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio del 2002 y sus reformas”.
2. Acuerdo municipal CM 472-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 32-19 celebrada el día 05 de agosto del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 11-19 de la reunión celebrada el día 16 de agosto del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 21.337 “Fortalecimiento de la metodología de fiscalización de las auditorías internas de las entidades y/o instituciones del sector público., mediante la reforma parcial de la Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio del 2002 y sus reformas”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Regidor Propietario

Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 21.337 “Fortalecimiento de la metodología de fiscalización de las auditorías internas de las entidades y/o instituciones del sector público., mediante la reforma parcial de la Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio del 2002 y sus reformas”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 501-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-502-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señora
Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área
Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-023-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión
celebrada el día 16 de agosto del 2019, que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- Sr. Allan Chaves, Asesor
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Análisis del expediente N° 21.298 “Adición de un párrafo segundo al artículo 28 de la Ley Reguladora de Sistema Nacional de Contralorías de Servicio N° 9158”:

CONSIDERANDOS

1. Oficio N Oficio AL-CJ-21298-0452-2019, recibido vía correo el día 31 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el texto base del Proyecto N° 21.298 “ Adición de un párrafo segundo al artículo 28 de la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de servicio N° 9158.”
2. Acuerdo municipal CM 470-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 32-19 celebrada el día 05 de agosto del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 11-19 de la reunión celebrada el día 16 de agosto del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 21.298 “Adición de un párrafo segundo al artículo 28 de la Ley Reguladora de Sistema Nacional de Contralorías de Servicio N° 9158”:

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 21.298 “Adición de un párrafo segundo al artículo 28 de la Ley Reguladora de Sistema Nacional de Contralorías de Servicio N° 9158”:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 502-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-503-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-022-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión
celebrada el día 16 de agosto del 2019.

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- Sr. Allan Chaves, Asesor
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Análisis de solicitud de donación de terreno para el Grupo N° 9, Guías Scouts Uriche.

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° MSPH-AM-NI-158-2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal., mediante el cual remite nota suscrita por el Sr. Geovanny Hernández Ramírez, Jefe del Grupo 9 Uriche, Guías y Scouts de San Pablo de Heredia, donde solicitan la donación de un terreno para desarrollar de una mejor manera sus actividades, el cual se ubica en el Residencial El Páramo con matrícula N° 211130-000 y plano catastrado H-1337407-2009.
2. Acuerdo municipal CM 464-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 32-19 celebrada el día 05 de agosto del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que por las experiencias que se han tenido con las donaciones de terrenos, se considera que lo más viable es la firma de un convenio por el plazo que estime la Asesoría Legal Interna.
4. Acta N° 11-19 de la reunión celebrada el día 16 de agosto del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Instruir a la Administración Municipal para que por medio de la Asesoría Legal Interna, se formule una propuesta de convenio entre el Grupo 9, Guías y Scouts y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para la administración del terreno con matrícula N° 211130-000 y plano catastrado H-1337407-2009, ubicado en el Residencial El Páramo y posteriormente sea remitido a este Concejo Municipal para el trámite que corresponda.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen e instruir a la Administración Municipal para que por medio de la Asesoría Legal Interna, se formule una propuesta de convenio entre el Grupo 9, Guías y Scouts y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para la administración del terreno con matrícula N° 211130-000 y plano catastrado H-1337407-2009, ubicado en el Residencial El Páramo y posteriormente sea remitido a este Concejo Municipal para el trámite que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 503-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-504-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-021-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 16 de agosto del 2019, que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- Sr. Allan Chaves, Asesor
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Análisis del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento del Centro de Acopio de Materiales Reciclables de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-173-2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, de fecha 12 de agosto de 2019, donde se remite el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento del Centro de Acopio de Materiales Reciclables de San Pablo de Heredia.
2. Acuerdo municipal CM 482-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 33-19 celebrada el día 12 de agosto del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 11-19 de la reunión celebrada el día 16 de agosto del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento del Centro de Acopio de Materiales Reciclables de San Pablo de Heredia.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento del Centro de Acopio de Materiales Reciclables de San Pablo de Heredia, que versa de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE
HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES
RECICLABLES DE SAN PABLO DE HEREDIA, PARA EL AÑO 2019**

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor **BERNARDO PORRAS LÓPEZ**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número cinco – ciento noventa y tres – doscientos noventa, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, de conformidad con Resolución N.º 1197-M-2018.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES dictada a las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, para el periodo legal que inicia el cinco de marzo del 2018, al treinta de abril del dos mil veinte, quien fue juramentado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°10-18 celebrada el día cinco de marzo del dos mil dieciocho, autorizada para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria **XXX** celebrada el **XXXXX**, Acuerdo Municipal **XXXX**, en adelante denominado la **MUNICIPALIDAD** y **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES DE SAN PABLO DE HEREDIA** inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, Dirección Legal y de Registro, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, código de registro N°3503 del Cantón de San Pablo de Heredia, representada por su Presidente **LIBIA ISABEL SOLÓRZANO GUILLÉN**, portadora de la cédula de identidad número seis- ciento veintinueve- trescientos cuarenta y dos, en adelante denominada la **ASOCIACION**, hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se registrará por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. Que el **CÓDIGO MUNICIPAL**, Ley número 7794, artículo 62, autoriza a las Municipalidades a subvencionar centros de educación pública beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo.
- II. Que la Ley N°3859, **LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**, numeral 19 establece: “ *El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes o suministrar servicios de cualquier clase, a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país...* ”
- III. Que el **REGLAMENTO PARA AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, Capítulo III denominado: de las subvenciones a Centros Educativos Públicos y a Organizaciones de Beneficencia o Bienestar Social; dispone que el gobierno local puede asistir a través de transferencias en efectivo u otros recursos a centros educativos del cantón y organizaciones de beneficencia o servicios social.
- IV. Que la **ASOCIACIÓN** tiene como propósito la construcción y mantenimiento del Centro de Acopio de materiales reciclables del Cantón de San Pablo de Heredia.
- V. Que mediante **Oficio XXXX**, el Departamento de Planificación y Presupuesto hace constar que en la sub partida de **XXXXXX**, en el centro de costos **XXXX**, código presupuestario XXXX, existe contenido presupuestario por la suma de ₡1 000 000 colones (un millón de colones exactos).

POR TANTO CONVENIMOS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como propósito consolidar la cooperación económica de **LA MUNICIPALIDAD** a **LA ASOCIACIÓN** para el pago de elaboración de estudios técnicos para la construcción del Centro de Acopio de materiales reciclables de San Pablo de Heredia.

SEGUNDA. MONTO A TRANSFERIR. Que la **MUNICIPALIDAD** con cargo a su presupuesto ordinario 2019, en razón de aprobación de **Modificación Presupuestaria**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

XXXX, ha reservado la suma de un millón de colones (¢1.000.000), para transferir a la **ASOCIACION**.

SEGUNDA. PETICIÓN OFICIAL. Previo a la entrega de los recursos aquí estipulados, la **ASOCIACION** ha presentado solicitud formal de ayuda (*contempla especificaciones de estudios técnicos requeridos*) mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD** estimó el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior.

TERCERA. COMPROMISO CONTRACTUAL. La **ASOCIACION** se compromete a que los recursos que **LA MUNICIPALIDAD** transfiera, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho en la cláusula primera.

TERCERA. INFORME DE EJECUCIÓN. La **ASOCIACION** se obliga a presentar un informe anual sobre el uso y remisión de los recursos transferidos.

Dicho informe deberá versar acerca de la entrega de los recursos remitidos, así como al logro de los objetivos planteados.

Para cumplir con lo anterior, la **ASOCIACION** deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la **MUNICIPALIDAD** en todo momento.

QUINTA. NOTIFICACIONES. La **ASOCIACION** recibirá sus notificaciones por medio de su representante judicial y extrajudicial la Señora **SOLÓRZANO GUILLÉN**.

La **MUNICIPALIDAD** señala como lugar para notificaciones la oficina de la Alcaldía Municipal, ubicada en el segundo piso del edificio municipal principal.

SEXTA. ESTIMACIÓN. Se estima el presente convenio en la suma de un millón de colones (¢1.000.000).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en tres tantos de igual valor, en la ciudad de Heredia, San Pablo, a los **XXX** días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

ES TODO.

**SRA. LIBIA ISABEL SOLÓRZANO GUILLÉN
PRESIDENTE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA OCNSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES DE
SAN PABLO DE HEREDIA**

**LIC. BERNARDO PORRAS LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 504-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-505-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Bienvenido Porras Herrera, Jefe
Delegación de Fuerza Pública San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Marcelo Solano Ortiz, Director
Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
Municipalidad de San José
Pte.

Señora
Cosby Madrigal, Encargada
Policía Municipal
Municipalidad de San Rafael de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Moción presentada por la Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente y
acogida por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario.**

CONSIDERANDOS

1. Que en las últimas requisas realizadas en el Liceo. Lic. Mario Vindas Salazar, por parte de Fuerza Pública se han encontrado droga.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

2. Que en reunión el día de hoy con la directora de dicho centro educativo, se informa que en actividades realizadas por esta institución, llámese la Convivencia, se detectó estudiantes que portaban droga, poniendo en riesgo la integridad física y mental de los mismos.

Moción para:

Que con el apoyo de la Fuerza Pública y Policía Municipal de San Pablo de Heredia, se implemente la presencia de un funcionario en la entrada a clases a las 7:00am para llevar a cabo una revisión a los estudiantes y de esta manera salvaguardar la integridad de los mismos. De ser aprobada esta moción, se tomen las acciones necesarias lo más pronto posible en coordinación con el área administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar.

Hazel Aguirre Álvarez
Reidora suplente

Acogida por

José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción, para que con el apoyo de la Fuerza Pública y Policía Municipal de San Pablo de Heredia, se implemente la presencia de un funcionario en la entrada a clases a las 7:00am para llevar a cabo una revisión a los estudiantes y de esta manera salvaguardar la integridad de los mismos. Con base a lo anterior, se tomen las acciones necesarias lo más pronto posible en coordinación con el área administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar.
2. Remitir copia a la Policía Municipal de San José y San Rafael de Heredia para que valoren la posibilidad de brindar colaboración en el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 505-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-506-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señora
Karen Arguedas Porras, Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que en la próxima sesión ordinaria a celebrarse el lunes 26 de agosto a las 6:15pm se cuente con la presencia de funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) con el objetivo que se refieran al proyecto denominado “Apoyo de la Unión Europea para el desarrollo de los 15 municipios del territorio del Tren Eléctrico”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y convocar a los funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a la sesión ordinaria a celebrarse el próximo lunes 26 de agosto del corriente en el salón de sesiones para que realicen la exposición correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 506-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-507-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-PCP-INT-08019-0045, de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la Modificación al presupuesto N° 09-2019 por un monto de ₡ 139.574.811.37 (ciento treinta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos once colones con 37/100)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 507-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-508-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-176-2019, de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite propuesta de aumento salarial para el II semestre del año 2019, presentado por la Junta Seccional de ANEP-Municipalidad de San Pablo de Heredia correspondiente a un 2%.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 508-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-509-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° AL-C20993-228-2019, recibido vía correo el día 09 de agosto del 2019, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, remitiendo a consulta el expediente N° 21.318 "Ley de Movilidad Peatonal".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 509-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ana Julia Araya Alfaro, jefa Área, Comisiones Legislativas II



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-510-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 12 de agosto del 2019, suscrita por la Hna. Juana Francisca Romero, refiriéndose al órgano director denominado "Procedimiento de Nulidad Absoluta Evidente y Manifiesta de Patente Municipal otorgada al Centro Educativo Niño Jesús de Belén".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S.A. para su respectiva atención según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 510-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo

C/c: Sra. Juana Francisca Romero



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-511-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-295-19, adoptado en la sesión Ordinaria N° 22-19 celebrada el día 27 de mayo de 2019, donde se remite a la Administración Municipal el oficio N° 05661-2019-DHR, suscrito por la Sra. Hazel Díaz, Directora, Gestión de Control Administrativa, Defensoría de los Habitantes, solicitando información acerca del ingreso de diversas gestiones, trámites y solicitudes de los habitantes del cantón por medios electrónicos.
2. Oficio N° MSPH-AM-NI-165-2019, recibido el día 12 de agosto del 2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM 295-19

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar cumplido el acuerdo municipal CM-295-19 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 511-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-512-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-167-2019, recibido el día 12 de agosto del 2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM 331-19, relacionado con el avalúo de los terrenos de la Escuela José Ezequiel González.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-331-19 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 512-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-513-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N°MSPH-AM-NI-171-2019, recibido el día 12 de agosto del 2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante los acuerdos municipales CM 580-18, relacionado con la política nacional sobre la el plástico de un único uso y desarrollo de las acciones por parte de la administración para su implementación y el acuerdo CM 583-18, relacionado con la solicitud del criterio técnico de la oficina SINAC-MINAE, sobre la viabilidad de desarrollar el proyecto “Mariposario a cielo abierto” en el sector conocido como Las Pilas y el CM 85-19, con respecto a la solicitud de inspección para determinar el uso de plaguicidas o herbicidas para el control de malezas en el fundo ubicado en el área de protección de la naciente Las Pilas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido los acuerdos municipales CM-583-18 y CM-85-19 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 513-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-514-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N°MSPH-AM-NI-167-2019, recibido el día 12 de agosto del 2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM 436-19, relacionado con el trámite brindado al oficio N° CONAPAM-DE-0902-O-2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-436-19 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 514-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-515-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CSP-SP-0369-2019, recibido el día 12 de agosto del 2019, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos, Asesor Legal Externo, brindando respuesta al acuerdo municipal CM 457-19, relacionado con la consulta realizada acerca de la procedencia de recibir obras públicas parciales del Condominio Residencial Horizontal Vertical Altamira.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal y a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo conocimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 515-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-516-19

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2019

Señora
Argentina Rodríguez Jiménez, Directora
Escuela de Miraflores
Pte.

Señores
Junta de Educación
Escuela Miraflores
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-19 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 16 de agosto del 2019, suscrita por la Licda. Argentina Rodríguez Jiménez, Directora de la Escuela de Miraflores, donde solicita una nueva fecha para la rendición de cuentas de la junta de educación de dicho centro educativo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Convocar a sesión extraordinaria por una única vez, para el miércoles 13 de noviembre del corriente a las 6:15pm en la sala de sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de atender a la Junta de Educación de la Escuela de Miraflores para la presentación del informe respectivo.
2. Solicitar a la Junta de Educación, remita el informe correspondiente para conocimiento de los miembros de este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de diez días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 516-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-517-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que se le brinde autorización para retirarse en funciones como tal, a una reunión con la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima en conjunto con la Asociación de Desarrollo de Chirripó.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la autorización respectiva al Sr. José Fernando Méndez Vindas para que asista a la reunión en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 517-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-518-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Presidente del Directorio del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.

Dr. José Fernando Méndez Vindas.

Considerandos:

1. Que el Gobierno Local de San Pablo mediante el acuerdo Municipal 608-18 del 31 de Octubre del 2018 firma convenio con la empresa Equipamientos urbanos de Costa Rica S.A., para la colocación y mejoramiento y modernización del mobiliario Urbano para buses, mupis y otras
2. La zona de la Quintana Norte a lo largo de la Avenida 4 del primer distrito de San Pablo de Heredia solo cuenta con dos parabuses habiendo dos zonas más de parada de transporte público sin ninguna estructura para guarecerse de la inclemencia climática y es una zona de alta densidad poblacional, con el agravante que la Empresa contratada para la colocación de las aceras de la Quintana norte a la altura del Súper el Futuro en el año 2017, removió la estructura existente sin que fuera restituida por el Gobierno Local de San Pablo.

Mociono Para:

1. Para que en la Avenida 4 del Cantón Pablo de Heredia se coloquen las dos para buses correspondientes en la zona cercana al Supermercado el futuro y cercana a la urbanización "El Páramo" ya que la ciudadanía no tiene donde guarecer por la lluvia y el sol, además de ser una zona de alta densidad poblacional en el primer



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

distrito de San Pablo de Heredia y es un malestar de la población habitante del lugar.

Dr. José Fernando Méndez Vindas

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción para que en la Avenida 4 del Cantón Pablo de Heredia se coloquen las dos parabuses correspondientes en la zona cercana al Supermercado el futuro y cercana a la urbanización "El Páramo" ya que la ciudadanía no tiene donde guarecer por la lluvia y el sol, además de ser una zona de alta densidad poblacional en el primer distrito de San Pablo de Heredia y es un malestar de la población habitante del lugar.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 518-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Acuerdo con el voto negativo de la regidora:

- I. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Considera que se puede brindar un poco más de tiempo a la Administración Municipal para que solucione la situación sin tener que adoptar un acuerdo al respecto.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-519-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde un espacio seguidamente para llevar a cabo la juramentación del Lic. Luis Álvarez Chaves, como Órgano Director del procedimiento ordinario administrativo contra la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio para la juramentación que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 519-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-520-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides, Regidor Propietario con el objetivo de que se le brinde un espacio para la presentación del dictamen CHP-005-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio para la presentación del dictamen en mención

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 520-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-521-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° CHP-005-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal
de la reunión celebrada el 23 de agosto del 2019.**

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Lic. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

Ausentes:

- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Analizar la modificación al presupuesto N° 09-2019, por la suma de ¢139.574.811.37 (ciento treinta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos once con 37/100).

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Normativa General de la República

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-PCP-INT-08019-0045, de fecha 19 de agosto del 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la modificación al presupuesto N° 09-2019, por la suma de ¢139.574.811.37 (ciento treinta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos once con 37/100).
2. Acuerdo municipal CM 507-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 34-19 celebrada el día 19 de agosto del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en el siguiente cuadro se presenta por programa los fondos presupuestados:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA				
MODIFICACION AL PRESUPUESTO				
RESUMEN DE LA MODIFICACION No 9-2019				
PROGRAMA	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTOS	TOTAL
PROGRAMA I	3.411.398,00	700.000,00	700.000,00	3.411.398,00
PROGRAMA II	25.290.417,15	3.300.000,00	3.300.000,00	25.290.417,15
PROGRAMA III	242.930.431,00	135.574.811,37	135.574.811,37	242.930.431,00
PROGRAMA IV				
TOTAL	271.632.246,15	139.574.811,37	139.574.811,37	271.632.246,15

4. Que las modificaciones presentadas no sobre pasan el 25% del total del Presupuesto Ordinario 2019.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

5. Que en el seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se acordó realizar una modificación en el centro de costos del Concejo Municipal, para la instalación de aire acondicionado en la sala de sesiones y la compra de una pantalla inteligente, lo cual se detalla en el siguiente considerando.

Programa N° I, Administración General

6. Centro de costos Concejo Municipal: Se aumenta ₡6.625.000,00 (seis millones seiscientos veinticinco mil), en las siguientes sub partidas:

CUENTA	DETALLE	SALDO ACTUAL	DISMINUIR	AUMENTAR
5.01.01.010.02.05	Dietas	17 067 526,00	5 500 000,00	
5.01.01.01.1.04.06	Servicios generales	75 000,00	75 000,00	
5.01.01.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	300 000,00	300 000,00	
5.01.01.01.1.07.01	Actividades de capacitación	650 000,00	650 000,00	
5.01.01.01.1.05.01	Transporte dentro del país	50 000,00	50 000,00	
5.01.01.01.1.05.02	Viáticos dentro del país	50 000,00	50 000,00	
5.01.01.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina			3 500 000,00
5.01.01.01.5.01.03	Equipo de comunicación			3 125 000,00
			6 625 000,00	6 625 000,00

7. Centro de costos Proveeduría Municipal: Se aumenta ₡200.000,00 (doscientos mil colones), en las siguiente sub partidas:

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.03.02	PROVEDURÍA MUNICIPAL		5.01.03.02	PROVEDURÍA MUNICIPAL	
5.01.01.03.1.07.01	Actividades de capacitación	200 000,00	5.01.01.03.1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	200 000,00
		200 000,00			200 000,00

8. Centro de costos Adquisición Maquinaria, Mobiliario y Equipo: Se aumenta ₡500.000,00, en las siguientes sub partidas:

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.03.02	ADQUISICIÓN MAQU. MOB. Y EQUIPO		5.01.03.02	ADQUISICIÓN MAQU. MOB. Y EQUIPO	
5.01.03.02.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500 000,00	5.01.03.02.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	500 000,00
		500 000,00			500 000,00

Programa N° II, Servicios Públicos

9. Centro de costos Calles y Caminos: Se aumenta ₡2.500.000,00 (dos millones y medio de colones), en las siguientes sub partidas:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.02.03	CALLES Y CAMINOS		5.02.03	CALLES Y CAMINOS	
5.02.03.2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 000 000,00	5.02.03.1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 000 000,00
5.02.03.2.04.02	Repuestos y accesorios	1 500 000,00	5.02.03.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la c	1 500 000,00
		2 500 000,00			2 500 000,00

10. Centro de costos Parques y Obras de Ornato: Se aumenta ₡800.000,00 (ochocientos mil colones), en las siguientes sub partidas:

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.02.05	PARQUE Y OBRAS DE ORNATO		5.02.05	PARQUE Y OBRAS DE ORNATO	
5.02.05.1.04.06	Servicios generales	800 000,00	5.02.05.2.03.01	Materiales y productos metálicos	800 000,00
		800 000,00			800 000,00

Programa N° III, Inversiones

11. Centro de costos Unidad Técnica de Gestión Vial: Se aumenta ₡3.057.259,11 (tres millones cincuenta y siete mil con 11/00), en las siguientes sub partidas:

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.02.01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL		5.03.02.02.01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	
5.03.02.02.01.3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Pú	3 057 259,11	5.03.02.02.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	1 693 249,99
			5.03.02.02.01.0.03.01	Retribución por años servidos	701 594,99
			5.03.02.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	199 490,59
			5.03.02.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de	221 523,16
			5.03.02.02.01.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de	23 948,45
			5.03.02.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de	11 974,22
			5.03.02.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensione	121 658,13
			5.03.02.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de P	11 974,22
			5.03.02.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización L	71 845,35
		3 057 259,11			3 057 259,11

12. Centro de costos Compra transporte, colocación, mezcla asfáltica y mantenimiento rutinario: Se aumenta ₡16.000.000,00 (dieciséis millones de colones), en las siguientes sub partidas:

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.02.15	MEJORAS CALLES:CHINITA, NICOLAS, QUI	0	5.03.02.02.02	COMPRA TRANSP.COLOC. MEZCLA MANT. RUT	
5.03.02.02.15.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	920 000,00	5.03.02.02.02.1.08.01	Mantenimiento de vías de comunicación	16 000 000,00
5.03.02.02.01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL				
5.03.02.02.01.3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Pú	15 080 000,00			
		16 000 000,00			16 000 000,00



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

13. Centro de costos Ampliación de derecho de vía, calle Meseta Norte: Se aumenta ₡37.457.930,00 (treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos treinta), en las siguientes sub partidas:

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.02.05	AMPLIACION DERECHO VIA CALLE MESETA NORTE		5.03.02.02.05	AMPLIACION DERECHO VIA CALLE MESETA NORTE	
5.03.02.02.05.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	17 457 930,00	5.03.02.02.05.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	37 457 930,00
5.03.02.02.15	MEJORAS CALLES:CHINITA, NICOLAS, QUINTANA, FRENT				
5.03.02.02.15.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	20 000 000,00			
		37 457 930,00			37 457 930,00

14. Centro de costos Mantenimiento primera etapa MOPT/BID: Se aumenta ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones), en las siguientes sub partidas:

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.02.15	MEJORAS CALLES:CHINITA, NICOLAS, QUINTANA, FRENT		5.03.02.02.07	MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA BID MOPT	
5.03.02.02.15.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	5 000 000,00	5.03.02.02.07.1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	5 000 000,00
		5 000 000,00			5 000 000,00

15. Centro de costos Mejoras en calle larga: Se aumenta ₡74.059.622,26 (setenta y cuatro millones cincuenta y nueve mil seiscientos veintidós con 26/100), en las siguientes sub partidas:

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.02.01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL		5.03.02.02.16	MEJORAS CALLE LARGA (8114)	
5.03.02.02.01.1.03.01	Información	1 000 000,00	5.03.02.02.16.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	28 931 758,26
5.03.02.02.01.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	250 000,00	5.03.02.02.17	MEJORAS CALLE LARGA (RECURSOS PROPIOS)	
5.03.02.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	2 000 000,00	5.03.02.02.17.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	45 127 864,00
5.03.02.02.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	500 000,00			
5.03.02.02.01.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	25 062,00			
5.03.02.02.01.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	50 000,00			
5.03.02.02.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	50 000,00			
5.03.02.02.01.2.99.04	Textiles y vestuario	450 000,00			
5.03.02.02.01.3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Pú	19 228 438,26			
5.03.02.02.04	AMPLIACION DERECHO VIA CALLE CORDERO				
5.03.02.02.04.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	3 694 800,00			
5.03.02.02.04.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1 782 000,00			
5.03.02.02.06	AMPLIACION DERECHO VIA CALLE RINCO	0			
5.03.02.02.06.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	8 814 208,00			
5.03.02.02.06.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	17 007 250,00			
5.03.02.02.12	MEJORAS CALLE CHINITA				
5.03.02.02.12.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	4 875 416,00			
5.03.02.02.13	MEJORAS CALLE NICOLAS				
5.03.02.02.13.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	14 332 448,00			
		74 059 622,26			74 059 622,26

16. Acta N° 05-19 de la reunión celebrada el día 23 de agosto del 2019, donde se analizó el tema.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar en su totalidad la modificación al presupuesto N° 09-2019, por la suma de ¢ 146.199.811,37 (ciento cuarenta y seis millones ciento noventa y nueve mil ochocientos once con 37/00).

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Propietario

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Propietario

Sra. Damaris Gamboa Hernández
Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y aprobar en su totalidad la modificación al presupuesto N° 09-2019, por la suma de ¢ 146.199.811,37 (ciento cuarenta y seis millones ciento noventa y nueve mil ochocientos once con 37/00).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 521-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-522-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señora
Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora propietaria para que se le brinde un espacio para la presentación de dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Sociales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar un espacio para la presentación de los dictámenes en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 522-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-523-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señora
Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAS-005-2019 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión
celebrada el día 26 de agosto del 2019.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

Asesores:

- MSc. Carold Lezama Araya, Asesora
- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente

Ausentes:

- Srta. Lucía Madriz Garita, Asesora
- Sra. Vertianne Fernández López, Asesora



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario del Distrito de Rincón de Sabanilla
- Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor
- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario

Tema: Análisis del expediente N° 20.201 “Ley que otorga competencia a las municipalidades para desarrollar proyectos de erradicación de tugurios, asentamientos consolidados o en precario, gestión de proyectos de vivienda de interés social y reubicación de familias residentes en zonas de alto riesgo a deslizamientos, vulnerabilidad por inundación e invasión de zonas de protección ambiental”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio CPEM-029-2019, recibido vía correo el día 05 de julio del corriente, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto N° 20.201 “ Ley que otorga competencia a las municipalidades para desarrollar proyectos de erradicación de tugurios, asentamientos consolidados o en precario, gestión de proyectos de vivienda de interés social y reubicación de familias residentes en zonas de alto riesgo a deslizamientos, vulnerabilidad por inundación e invasión de zonas de protección ambiental”.
2. Acuerdo municipal CM 416-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-19 celebrada el día 15 de julio del 2019, mediante el cual, se remite dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que se les esta asignando una responsabilidad a los gobiernos locales sin contemplar ningún contenido presupuestario adicional, lo que limitaría el cumplimiento del presente proyecto de ley.
4. Acta N° 04-19 de la reunión celebrada el día 26 de agosto del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del expediente N° 20.201 “Ley que otorga competencia a las municipalidades para desarrollar proyectos de erradicación de tugurios, asentamientos consolidados o en precario, gestión de proyectos de vivienda de interés social y reubicación de familias residentes en zonas de alto riesgo a deslizamientos, vulnerabilidad por inundación e invasión de zonas de protección ambiental”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidor Propietario

Regidora Propietaria

UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse en contra del expediente N° 20.201 “Ley que otorga competencia a las municipalidades para desarrollar proyectos de erradicación de tugurios, asentamientos consolidados o en precario, gestión de proyectos de vivienda de interés social y reubicación de familias residentes en zonas de alto riesgo a deslizamientos, vulnerabilidad por inundación e invasión de zonas de protección ambiental”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 523-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-524-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señora
Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área
Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAS-006-2019 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión
celebrada el día 26 de agosto del 2019.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

Asesores:

- MSc. Carold Lezama Araya, Asesora
- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente

Ausentes:

- Srta. Lucía Madriz Garita, Asesora
- Sra. Vertianne Fernández López, Asesora
- Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico Propietario del Distrito de Rincón de Sabanilla



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor
- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario

Tema: Análisis del expediente N° 21.384 “Adición de un capítulo III al título III y de un inciso d) al artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, Ley N° 7052 de 13 de noviembre de 1986 y reforma del artículo 1 de la Ley de Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, Ley N°8683 de 19 de noviembre de 2008, Ley para la Consolidación y el Fortalecimiento del Programa de Bono Colectivo”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CPAS-193-2019, recibido el día 15 de julio de 2019, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Área de Comisiones Legislativas II, remitiendo a consulta el expediente N° 21.384 “Adición de un capítulo III al título III y de un inciso d) al artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, Ley N° 7052 de 13 de noviembre de 1986 y reforma del artículo 1 de la Ley de Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, Ley N°8683 de 19 de noviembre de 2008, Ley para la Consolidación y el Fortalecimiento del Programa de Bono Colectivo”.
2. Acuerdo municipal CM 434-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 30-19 celebrada el día 22 de julio del 2019, mediante el cual, se remite dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que la aclaración del uso de estos fondos y la Creación del Bono Colectivo mejora el funcionamiento de la inversión en los proyectos de erradicación de tugurios.
4. Acta N° 04-19 de la reunión celebrada el día 26 de agosto del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 21.384 “Adición de un capítulo III al título III y de un inciso d) al artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Creación del BANHVI, Ley N° 7052 de 13 de noviembre de 1986 y reforma del artículo 1 de la Ley de Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, Ley N°8683 de 19 de noviembre de 2008, Ley para la Consolidación y el Fortalecimiento del Programa de Bono Colectivo”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidor Propietario

Regidora Propietaria

_____ UL _____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 21.384 “Adición de un capítulo III al título III y de un inciso d) al artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, Ley N° 7052 de 13 de noviembre de 1986 y reforma del artículo 1 de la Ley de Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, Ley N°8683 de 19 de noviembre de 2008, Ley para la Consolidación y el Fortalecimiento del Programa de Bono Colectivo”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 524-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-525-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de acuerdo presentada por el Señor Bernardo Porras López, Alcalde Municipal y avalada por el Concejo Municipal en pleno.

CONSIDERANDOS

- 1) Que el Concejo Municipal como Gobierno Local, debe preocuparse entre otros aspectos, por lograr el máximo desarrollo económico y social de los habitantes ubicados dentro del territorio de su jurisdicción.
- 2) Que la iglesia como institución juega un papel muy importante dentro de nuestra sociedad, al inculcar día con día los valores religiosos en cada uno de los habitantes”.
- 3) Acuerdos del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia N° 4022-05 de la sesión ordinaria N° 177 -05 celebrada el 26 de setiembre del 2005; acuerdo N° 33-09 de la sesión ordinaria N° 08-09 celebrada el 23 de febrero de 2009, donde se había solicitado a la Asamblea Legislativa autorización para traspasar como donación a Temporalidades de la iglesia católica la finca donde se encuentra la capilla del María Auxiliadora.
- 4) Que con oficio PICH-035-2018, recibido el día 14 de mayo de 2018, suscrito por el Pbro. Fernando Alberto Vílchez Campos, Cura Párroco Inmaculada Concepción de Heredia y Presidente de la Junta Pastoral Capilla María Auxiliadora, solicita se gestione un nuevo proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa, cuya finalidad sea desafectar de su uso público y donar a las Temporalidades de la Iglesia Católica, la propiedad donde se ubica la capilla de dicha comunidad.
- 5) Acuerdo del Concejo Municipal N°283-18 de la sesión ordinaria 22-18 celebrada el día 28 de mayo del 2018, donde traslada el oficio PICH-035 de fecha 14 de mayo de 2018 suscrito por el Pbro. Fernando Alberto Vílchez Campos, Cura Párroco de la Inmaculada Concepción



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

de Heredia, para que le brinde el trámite que a derecho corresponda y remita a este Concejo Municipal copia de lo actuado.

- 6) Una vez revisado por la administración Municipal nos encontramos que el terreno donde se ubica la Capilla de María Auxiliadora, corresponde a la finca No. 4-119584, con un área de 1576 metros con diez décímetros.
- 7) Que la finca antes mencionada se encuentra desafectada en su totalidad
- 8) Que en el acuerdo municipal CM 661-18, se consignó erróneamente que el área de la finca era de 1596, cuando lo correcto es 1576 metros con diez décímetros.

Mociono para:

1. Solicitar a la Asamblea Legislativa autorice a la Municipalidad de San Pablo de Heredia cédula de persona jurídica número 3-014 – 042094 que por medio de donación traspase la finca descrita con el No. No. 4-119584, con un área de 1576 metros con diez décímetros, de su propiedad a las a temporalidades de la Iglesia Católica

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y dejar sin efecto el acuerdo municipal CM 661-18 y que en su lugar se lea de la siguiente manera:

Solicitar a la Asamblea Legislativa autorice a la Municipalidad de San Pablo de Heredia cédula de persona jurídica número 3-014 – 042094 que por medio de donación traspase la finca descrita con el No. No. 4-119584, con un área de 1576 metros con diez décímetros, de su propiedad a las a temporalidades de la Iglesia Católica

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 525-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-526-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-025-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión
celebrada el día 21 de agosto del 2019.

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores:

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico

Invitados:

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional

Ausentes:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- Sr. Allan Chaves, Asesor
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Tema: Análisis del oficio N° MSPH-AM-NI-147-2019, recibido el día 29 de julio del 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, con relación a implicaciones con la aplicación de la Regla Fiscal, expediente N° 21.494 “Proyecto de Ley: Adición de un inciso d) al artículo 6, del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la Republica, Capítulo I “Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de aplicación, definiciones y principios, de la Ley N° 9635 “Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas de 4 de diciembre de 2018.”

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° MSPH-AM-NI-147-2019, recibido el día 29 de julio del 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, con relación a implicaciones con la aplicación de la Regla Fiscal, expediente N° 21.494 “Proyecto de Ley: Adición de un inciso d) al artículo 6, del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la Republica, Capítulo I “Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de aplicación, definiciones y principios, de la Ley N° 9635 “Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas de 4 de diciembre de 2018.”
2. Acuerdo municipal CM 474-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 32-19 celebrada el día 05 de agosto del 2019, mediante el cual, remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que la Constitución Política de la República numerales 169 y 170, disponen lo siguiente:

“ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.

“ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas”.

4. Que el artículo N° 13, inciso e) del Código Municipal, reza: *“Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento”.*
5. Que la competencia para convenir respecto de cualquier asunto, incluyendo, claro está, los judiciales, recae de forma exclusiva y excluyente en el Concejo Municipal. En consecuencia, este es el único que detenta la posibilidad jurídica de realizar esta conducta o de **autorizar** que otro sujeto, designado al efecto, la realice, previa delimitación de los acuerdos a lo que se puede arribar.
6. Acta N° 12-19 de la reunión celebrada el día 21 de agosto del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal para que presente las coadyudancias y acciones que sean necesarias en salvaguarda y respeto de la autonomía municipal.
- II. Que todo el trámite correspondiente, sea dispensado de esta Comisión.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen en sus siguientes recomendaciones:

- I. Autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal para que presente las coadyudancias y acciones que sean necesarias en salvaguarda y respeto de la autonomía municipal.
- II. Que todo el trámite correspondiente, sea dispensado de esta Comisión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 526-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-527-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señora
Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-026-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión
celebrada el día 16 de agosto del 2019.

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- Sr. Allan Chaves, Asesor
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Análisis del expediente N° 21.430 “Ley de Fortalecimiento de la Autonomía del Régimen Municipal”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio CPEM-047-2019, recibido vía correo el día 31 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al expediente N° 21.430 “Ley de Fortalecimiento de la Autonomía del Régimen Municipal”.
2. Acuerdo municipal CM 485-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 33-19 celebrada el día 12 de agosto del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 11-19 de la reunión celebrada el día 16 de agosto del 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 21.430 “Ley de Fortalecimiento de la Autonomía del Régimen Municipal”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 21.430 “Ley de Fortalecimiento de la Autonomía del Régimen Municipal”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 527-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-528-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señores
Junta Directiva
Comité Cantonal de la Persona Joven San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM 708-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 48-18 celebrada el día 26 de noviembre de 2018, donde se le solicitó a la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de San Pablo de Heredia, correspondiente al periodo 2019-2020, que cada dos meses presente un informe de labores ante este Concejo Municipal.
2. Que la última presentación por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven, fue en la sesión ordinaria N° 12-19 celebrada el día 18 de marzo del 2019.
3. Acuerdo municipal CM 332-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-19 celebrada el día 17 de junio del 2019, donde se ratifica el acuerdo CM 708-18, para que dicha junta en un plazo de diez días hábiles realizará la exposición del informe correspondiente.
4. Acuerdo municipal CM 97-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 10-19 celebrada el día 04 de marzo del 2019, mediante el cual, se le remite el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de San Pablo de Heredia, a la nueva Junta Directiva para que se analice de forma detallada su contenido y exponga ante la Comisión de Asuntos Jurídicos las modificaciones que consideren necesarias. Lo anterior a más tardar al 31 de mayo del 2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Convocar a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven, a la sesión ordinaria a celebrarse el día 02 de setiembre del 2019, esto con el propósito que realicen la presentación correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 528-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-529-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señora

Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM 368-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 26-19 celebrada el día 24 de junio del 2019, notificado vía correo el día 01 de julio del corriente, donde mediante moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, se le solicitó a la Sra. Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva de AYA, informará a este Concejo Municipal, por qué del desabastecimiento de agua en el sector de Rincón de Ricardo, Segundo Distrito.
2. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo municipal CM 368-19 para que la Presidenta Ejecutiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), en un plazo no mayor a diez días hábiles, se pronuncie sobre dicho tema.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 529-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-530-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señores
Comisión Especial del Plan Regulador
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Oficio CPEM-041-2019, recibido vía correo el día 18 de julio de 2019, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al proyecto de Ley N° 21.258 “ Ley de Fortalecimiento de la capacidad de gestión municipal y de la gestión pública territorial descentralizada”.
- II. Acuerdo municipal CM 444-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 31-19 celebrada el día 29 de julio del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión Especial del Plan Regulador, para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el acuerdo municipal CM 444-19 de la Comisión Especial del Plan Regulador.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 530-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-531-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° 10580-2019-DHR, recibido vía correo el día 20 de agosto de 2019, suscrito por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Control de Gestión Administrativa, Defensoría de los Habitantes, donde se refiere a denuncia interpuesta por la Sra. Rosibel Bonilla Arguedas, relacionada con construcción de casa que colinda con su propiedad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento que corresponda al asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 531-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Control de Gestión Administrativa,



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-532-19

San Pablo de Heredia, 28 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-19 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CCCRSP-732-2019, recibido vía correo el día 16 de agosto de 2019, suscrito por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo, donde transcribe acuerdo relacionado con Plan de Confinamiento para efectos de salón multiusos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que brinde el seguimiento que corresponda sobre la situación en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 532-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo Heredia



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-533-19

San Pablo de Heredia, 29 de agosto de 2019

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 14-19E CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE
AGOSTO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE
MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 26 de agosto de 2019, suscrita por el Lic. Wilber Molina, Psicólogo, Instituto WEM, donde solicita se valore la posibilidad de financiar el grupo de apoyo y crecimiento personal que existe en el cantón de San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que analice la viabilidad de la solicitud realizada por el suscrito.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 533-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Wilber Molina, WEM



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-534-19

San Pablo de Heredia, 29 de agosto de 2019

Señor
Lic. Wilber Molina Z, Psicólogo
Instituto WEM
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 14-19E CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE
AGOSTO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE
MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de solicitar al Instituto WEM, un informe de cómo se ejecutaron los fondos privados de origen público transferidos por este municipio en el año 2016, en conjunto con un perfil de proyectos que incluya las estadísticas del cantón en cuanto a esta problemática y un plan de trabajo a realizar para el próximo año.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta y solicitar a dicho instituto la información citada en el considerando anterior.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 534-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-535-19

San Pablo de Heredia, 29 de agosto de 2019

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 14-19E CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE
AGOSTO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE
MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se incluya dentro del orden del día la atención de documento relacionado con silencio positivo en favor de aprobación de solicitud de desfogue pluvial para el proyecto denominado Camposanto Parque de Paz de San Pablo de Heredia, por parte de la sociedad FINAGRO Cafetalera de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 535-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-536-19

San Pablo de Heredia, 29 de agosto de 2019

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 14-19E CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE
AGOSTO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE
MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 27 de agosto de 2019, suscrita por el Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Representante Legal de la Sociedad Anónima FINAGRO Cafetalera de Heredia, a cargo del proyecto denominado Camposanto Parque de Paz de San Pablo de Heredia, donde hace referencia a silencio positivo en favor de aprobación de solicitud de desfogue pluvial para dicho proyecto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S. A., para el trámite que a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 536-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo